
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<p><b>1. INFORMACION GENERAL</b></p> <p>REGISTRO BP y P No.: No aplica  MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.  DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TIC Y GOBIERNO ABIERTO – DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES</p> <p>OBJETO: RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 Y SU PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ</p> <p>FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CAMILO ANDRES SILVA MOTTA – DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION</p> <p>CIUDAD Y FECHA: OCTUBRE DE 2021</p>
<p><b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la situación de PANDEMIA el 11 de marzo de 2020. Hay personas infectadas en la mayoría de los países y los profesionales sanitarios insisten en la necesidad de seguir las medidas preventivas y evitar la alarma social. Ley 1801 de 2016, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” determinó en el “ARTÍCULO 202. Competencia extraordinaria de policía de los gobernadores y los alcaldes, ante situaciones de emergencia y calamidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Gobernador de Boyacá, mediante Decreto 370 del 22 de septiembre de 2020, declaró la alerta amarilla y dictó disposiciones en materia de contención del COVID-19.</p> <p>El Departamento de Boyacá, y por ende la Gobernación de Boyacá en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.</p> <p>Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Siempre dando cumplimiento a los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva, y responsabilidad de la actividad contractual acreditando la conveniencia y oportunidad de la contratación.</p> <p>La Ordenanza No. 049 de 2018 y el Artículo 78 respectivamente, ordenaron la reorganización de la Secretaría de TIC Y Gobierno Abierto que tiene como objetivo Dirigir, coordinar, gestionar las políticas, planes y proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones orientados a los lineamientos estratégicos, los datos, los procesos, las aplicaciones de los sistemas de información y la Infraestructura tecnológica de telecomunicaciones.</p>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Dentro de las funciones de la Dirección de Sistemas de Información dadas mediante Ordenanza 049 de 2018 se encuentra el Administrar los sistemas de información, bases de datos y plataformas con que cuenta la Gobernación de Boyacá para el cumplimiento de las actividades, así como las metas del Plan Departamental de Desarrollo vigente. Igualmente deberá administrar y gestionar bases de datos propias de cada sistema de información y de las que se implementen en las dependencias, con razón de su especialización.

Por tal razón la necesidad que se pretende satisfacer procura dar cumplimiento al objetivo enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "PACTO SOCIAL POR BOYACA – TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023" adoptado mediante Ordenanza 006 del 3 de Junio de 2020 así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Capítulo VI Gobierno y Asuntos Públicos
COMPONENTE	Gobierno Abierto
PROGRAMA	106.Gobierno Abierto y Gestión Institucional de TI
SUBPROGRAMA	106.2. Capacidades Institucionales con Mejores Servicios Tecnológicos
OBJETIVO SUBPROGRAMA	Implementar soluciones tecnológicas de apoyo a las sectoriales, garantizando la eficiencia administrativa en la Gobernación de Boyacá y el acceso a la ciudadanía a plataformas web
META	Servicios en la nube (cloud computing) mantenidos e implementados

La Gobernación de Boyacá adquirió en el año 2017 las licencias de los productos Microsoft - Office 365 en el Plan Enterprise E1, inicialmente para administrar los correos electrónicos corporativos, pero en vista de la necesidad de una solución integral para trabajar en grupo en la nube y de la compatibilidad con Microsoft Office, la herramienta de Microsoft cumplía con lo requerido por la entidad, de la misma manera se adquirió la solución de protección contra amenazas avanzada - Advanced Threat Protection, por seguridad de la información contenida en la nube.

La necesidad de contratar una solución de trabajo colaborativo que no solo incorpora el correo electrónico institucional sino el almacenamiento y uso compartido de archivos, las reuniones y mensajería instantánea y el conjunto de herramientas colaborativas, ha cobrado más importancia en éste momento con la presente crisis por la pandemia, ya que su uso se intensificó en la entidad, debido a que apoya y fortalece la estrategia de trabajo en casa mejorando la comunicación, trabajo en equipo y aumentando la productividad.

Todo ello pensando en el cabal cumplimiento de las funciones descritas anteriormente es necesario aprovisionar a la Gobernación de Boyacá con herramientas integrales que brinden apoyo y den continuidad a la ejecución de las actividades cotidianas de los servidores públicos que hacen parte de la Administración Departamental.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la entidad debe disponer de los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios e infraestructura tecnológica y el cumplimiento de los estándares y protocolos que para ello se han definido mundialmente.

Todo lo anterior pensando en facilitar la ejecución de los procesos, procedimientos y acciones que conlleven a la prestación de servicios con altos índices de calidad, a la ejecución de privacidad de la información, contribuyendo así a la satisfacción de la ciudadanía y al posicionamiento y buen nombre de la Gobernación de Boyacá.

Por lo anterior y en vista de que la licencia de los productos vence el 20 de noviembre de 2021, se crea la necesidad de renovar el licenciamiento de los productos adquiridos para garantizar el funcionamiento de la plataforma. Por tanto, se requiere la celebración del presente contrato.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 Y SU PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC. Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los servicios se encuentran identificados con el siguiente código UNSPSC:

Código	Clase
43231500	Software funcional específico de la empresa
43233500	Software de intercambio de información
43233200	Software de Seguridad y Protección

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR. SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.


3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Persona Natural – o Jurídica Contratante: Departamento de Boyacá. Nit 891800498-1 y contratista.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:


#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-116-IAD-2020 de Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2022, Cláusula 12:

Obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda:

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.
8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
18. Mantener actualizada la información requerida por el SIF.
19. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
20. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.
21. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31 del instrumento.
23. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19 del instrumento.
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.
28. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
29. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22 del instrumento.
32. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22 del instrumento.

Obligaciones derivadas de la orden de compra:

33. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"


	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

34. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
35. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
36. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
37. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales
38. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
39. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
40. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
41. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora, en los términos descritos en el Estudio Previo
42. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
43. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
44. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
45. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD COMPRADORA:**

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-116-IAD-2020 de Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2022, Cláusula 13;

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</li> <li>4. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda</li> <li>5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.</li> <li>6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.</li> <li>7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.</li> <li>8. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.</li> <li>9. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.</li> <li>10. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.</li> <li>11. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.</li> <li>12. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.</li> <li>13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.</li> <li>14. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.</li> <li>15. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.</li> <li>16. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.</li> <li>17. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de</li> </ol>
---

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<p>compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>18. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.</li> <li>19. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</li> <li>20. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.</li> <li>21. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.</li> <li>22. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda.</li> <li>23. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.</li> <li>24. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.</li> <li>25. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.</li> <li>26. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.</li> <li>27. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</li> <li>28. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.</li> <li>29. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.</li> <li>30. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones, por lo que para la ejecución del objeto del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.</li> <li>2. Establecer, configurar, asesorar, administrar y asegurar las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad del servicio pactadas para los servicios obtenidos.</li> <li>3. Entregar al departamento las licencias y derechos del uso de los productos y el</li> </ol>
---



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

servicio de soporte por la duración del contrato a nombre del Departamento de Boyacá para los productos descritos en las especificaciones técnicas.

4. Entrega de las nuevas versiones de los productos en caso de ser liberadas y sus soportes.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.
6. Ejecutar el objeto del contrato según las especificaciones técnicas que se describen en el presente documento.

#### OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: La entidad requiere RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 Y SU PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, según las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Item	Categoría	Familia	Nombre Producto	Código SKU MS	Cantidad
1	ENTERPRISE	O365 E1	Microsoft®O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	T6A-00024EAEAS ENT	10080
2	ENTERPRISE	O365 E3	Microsoft®Office365E3 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	AAA-10842EAEAS ENT	120
3	ENTERPRISE	Defender for O365 Plan 1	Microsoft® Defender for O365 Plan 1 Monthly Subscriptions-Volume License 1 License Per User_EA_EAS_AP	KF5-00002EAEAS AP	10200
4	ENTERPRISE	Power BI Pro	Microsoft®PowerBIPro ShrdSvr AllLng	NK4-00002EAEAS	60

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

			MonthlySubscriptions- VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	AP	
--	--	--	---	----	--

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja, calle 20 No. 9-90 Edificio la Torre, Gobernación de Boyacá, Dirección de Sistemas 3er Piso.

3.9. VALOR: El valor del contrato resulta del proceso sugerido por la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo, el cual inicia con la estructura de la compra, de la siguiente forma: se diligencia toda la información de las secciones "Información de la entidad compradora" y en el espacio correspondiente a la TRM de según la fecha de la solicitud debe consignar de la siguiente manera (Cláusula 8: Precio del Software por Catálogo): entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Así las cosas, el valor del presente contrato según TRM al 15 de octubre de 2021, obteniendo como valor CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$419.158.784,39) El soporte económico del valor estimado será tomado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

El contratista deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones del departamento a los que está sujeta la presente Orden de Compra (Ver Certificado de Gravámenes Adicionales aplicables a la orden de compra – Secretaría de Hacienda):


**Gravámenes adicionales**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Estampilla Prodesarrollo	1.5%
Estampilla Proelectrificación Rural	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%
Sobretasa Bomberil	0.5%

3.10. FORMA DE PAGO: Se realizará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10 "Pago" de acuerdo al instrumento de Agregación de la Demanda No. CCE-116-IAD-2020, mediante pago único una vez se efectúe la liquidación del mismo contrato y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social que prestó el servicio durante el mes y la entrega del software del catálogo.

El contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

Si con la cuenta de cobro no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de contratación se rige bajo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10), además de establecer que el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. reza "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente. "

#### 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)


##### ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente el 27 de diciembre de 2013, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

El análisis del sector desde su parte técnica, jurídica, económica y financiera, se ha realizado por Colombia Compra Eficiente dentro del procedimiento del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-116-IAD-2020. Lo anterior, da cumplimiento del numeral II disponibilidad y análisis de la información de la guía para elaboración de estudios del sector G-EES-01.

##### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez revisados los procesos efectuados a nivel nacional en la presente vigencia, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se realizó una verificación de contrataciones similares para ejecutar la misma actividad, de los cuales se presentan las siguientes

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

órdenes de compra:

ORDEN DE COMPRA	ENTIDAD	FECHA DE EMISIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	LINK
70124	MINAGRICULTURA	31/05/2021	wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft®PowerBI Pro ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	100	\$3.040.857,00	UT SoftIG 3	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/70124">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/70124</a>
73472	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIAL Y JUSTICIA	30/07/2021	wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft®O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	18480	\$378.488.880	UT SOFTLI NEBEX 2020	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/73472">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/73472</a>

Por tratarse de la modalidad de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano, se maneja el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo.

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Los criterios serán los establecidos en el acuerdo marco de precios, los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, el contrato de agregación de demanda, según corresponda.

La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios celebrada por la agencia nacional de contratación – Colombia compra eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

En el proceso de selección adelantado por la Agencia Nacional de Contratación para escoger los proveedores de las órdenes de compra se garantizó la selección objetiva según las condiciones allí establecidas. En efecto, la Agencia Nacional de Contratación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual revisó la capacidad jurídica, financiera, de organización la experiencia; adicionalmente, calificó los criterios para evaluar las ofertas conforme las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones contractuales, ejecución oportuna del objeto a contratar y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inestabilidad en el avance del contrato.</li> <li>- Demoras en la ejecución del contrato.</li> <li>- Incumplimiento total o parcial del contrato</li> </ul>	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.</li> </ul>	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inestabilidad en el avance del contrato.</li> <li>- Suspensiones y demoras prolongadas.</li> <li>- Liquidación unilateral por incumplimiento.</li> </ul>	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los elementos tecnológicos del contratante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inestabilidad en el avance del contrato.</li> <li>- Suspensiones y demoras prolongadas.</li> </ul>	Probable	Mayor	8	Extremo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de información.</li> <li>- Disponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras</li> </ul>	probable	Mayor	7	Extremo

	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 0</b>		
			<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>		
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>		

6	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica de los Servicios de Software	Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	probable	Mayor	7	Extremo
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	----------	-------	---	---------

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría General/ Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en	Externo mensual / Interno

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

											la Revisión de Ordenanzas que reglamentan impuestos	Mensual
4	Contratante	Verificación de los elementos tecnológicos por parte del contratante	Posible	Menor	5	Medio	Si	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista	Mensual / Mensual
5	Contratista	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores.	Probable	Menor	5	medio	si	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista	Diario
6	contratista	Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores.	Probable	Menor	5	medio	si	Dirección de Sistemas / Contratista	En la redacción de los documentos previos	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista	Mensual





GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 0**

**CÓDIGO: A-AD-GC-F-069**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**FECHA: 24/Jul/2019**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

**TABLA CATEGORIA DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS**

Por tratarse de la modalidad de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano, se maneja las pólizas que se amparan en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo.

**9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR**

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por parte de:

Nombre del funcionario: CAMILO ANDRES SILVA MOTTA

Cargo: Director de Sistemas

Identificación: 74.245.477

Secretaria: TIC Y GOBIERNO ABIERTO

En caso de que el titular del cargo sea sustituido la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato " A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISION O INTERVENTORIA"

**10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO**

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

de Tienda Virtual Colombiana no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

**11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado como se relaciona a continuación:

81112100	Renovar el licenciamiento de Microsoft Office 365 y su protección contra amenazas avanzadas para la Gobernación de Boyacá
----------	---

**12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN**

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Solicitud de Cotización – Software Microsoft Enterprise Agreement y Licenciamiento Educativo
3. Certificado del Plan Anual de Adquisiciones - PAA
4. Certificado de Gravámenes Adicionales aplicables a la orden de compra (Secretaría de Hacienda)



CAMILO ANDRES SILVA MOTTA  
Director de Sistemas Información



Vo Bo. JOHN EDICKSON AMAYA RODRIGUEZ  
Secretario de TIC y Gobierno Abierto

*Elaboró- Proyectó*  
*Componente Técnico: Claudia Rocío Pineda Forero*

*Revisó:*  
*Componente Jurídico: Yennifer Quiroga Moreno*